



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para decidir lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019).

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2014-00488-00
DEMANDANTE : Teolinda Pico Rangel y otros
DEMANDADO : ESE Hospital del Sarare
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto resuelve solicitud y otras determinaciones

A folio 776 obra escrito de la apoderada de la parte demandante con fecha del 26 de noviembre de 2018 mediante el cual solicita se continúe con el trámite del proceso, así mismo, a folio 779 del expediente obra otro escrito del 30 de noviembre de 2018 mediante el cual la referida apoderada solicita que se re programe la audiencia de pruebas prevista a realizarse el 26 de noviembre de 2018 a las 2:00 pm, pues señala la imposibilidad de llegar con los testigos a la hora fijada en tal diligencia dado que en el centro poblado “La Pesquera” dieron vía hasta tres horas después y en el sector “La Antioqueña” se tuvo dos horas de retraso más.

No obstante lo anterior, el Despacho hace saber que la diligencia que se encontraba programada para el 26 de noviembre de 2018 a las 2:00 pm se realizó, sin embargo, en la misma se determinó que dada la situación de orden público y los bloqueos que se presentaron en las vías del Departamento de Arauca para la fecha que se programó tal diligencia, imposibilitó la inasistencia de los testigos, situación que no era imputable a ninguna de las partes, por tal motivo se suspendió la misma, y una vez se superara tal situación de orden público se procedería a fijar nueva fecha y hora para continuar con la misma (fls. 763-766).

En consecuencia, al haberse superado tal situación de bloqueo de las vías en el Departamento de Arauca y con el fin de continuar el trámite del proceso, el Despacho fijará nueva fecha para continuación de audiencia de pruebas el **25 de junio de 2019 a las 9:30 am.**

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 103 del CPACA se instará a los apoderados de las partes demandante y demandada para que garanticen el recaudo de las pruebas documentales solicitadas al Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y al Fondo Nacional del Ahorro y la comparecencia

de los testigos para la fecha en que se programará la continuación de audiencia de pruebas dentro del presente asunto, lo anterior con el fin de culminar con la etapa probatoria.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

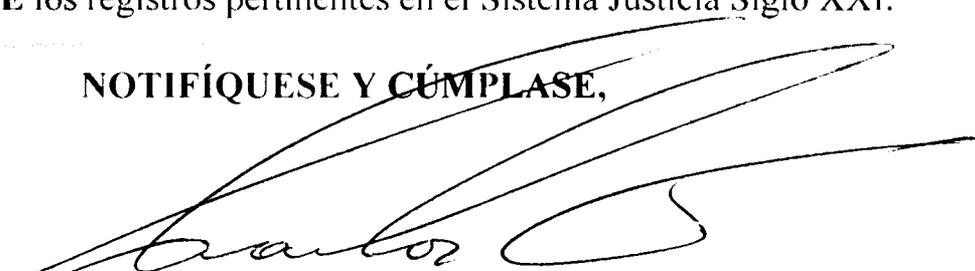
RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE nueva fecha y hora para continuación de audiencia de pruebas dentro del presente proceso el **25 de junio de 2019 a las 9:30 am**, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del CPACA y lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

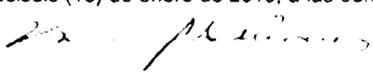
SEGUNDO: INSTAR a los apoderados de la parte demandante y demandada para que de conformidad con el artículo 103 del CPACA garanticen el recaudo de las pruebas documentales solicitadas al Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y al Fondo Nacional del Ahorro, además de la comparecencia de los testigos en la fecha y hora que se fijó en el numeral primero de esta providencia para realización de continuación de audiencia de pruebas, lo anterior con el fin de culminar con la etapa probatoria dentro de este asunto.

SEGUNDO: por Secretaría **LÍBRENSE** las comunicaciones correspondientes y **REALÍCENSE** los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0001, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, dieciséis (16) de enero de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria